



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboegwasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF RELV N° 03/2019
- Correspondiente al** : Relevamiento de Información Específica sobre las Resoluciones de Contrato efectuados en el Programa de 100 Becas, casos: Zarate, Trujillo y Mujica.
- Por el período** : El relevamiento de información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y el grado de cobertura alcanzó principalmente a los actuados realizados por el Ministerio de Educación a partir de la Resolución de Contrato con los ex becarios hasta los últimos actuados realizados por ambas partes.
- Ejecutada en cumplimiento** : Labor que fue realizada en marco al requerimiento efectuado por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de través de Instructivos: IT/DGAJ/UGJ N° 13/2018 - 14/2018 y 15/2018, y fueron desarrollados como parte de las actividades no programadas en el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación correspondiente a la gestión 2019.
- Objetivo del examen** : Efectuar la recopilación y evaluación de información relacionada a las Resoluciones de contratos de los ex becarios del Programa 100 becas: Gabriela Andrea Trujillo Infantes, Jeanneth Miriam Zarate Rada y Raúl Pablo Mujica Gonzales, con el fin de determinar una apreciación preliminar y específica de cada caso y poder determinar la auditabilidad de los mismos.
- Objeto el examen** : Constituyen objeto del presente relevamiento, los informes generados por dependencias del Ministerio de Educación referidos a los casos de los ex becarios sujetos de revisión, la correspondencia generada por los mismos, información relacionada con las acciones legales y documentos de rescisión de contrato y demás documentación complementaria recopilada al respecto.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboeguasú Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

## CONCLUSIÓN.

Se pudo evidenciar la existencia de una predisposición de pago y devolución de los montos erogados por parte de los ex becarios Jeanneth Miriam Zarate Rada, Gabriela Andrea Trujillo Infantes y Raúl Pablo Mujica Gonzales, lo que dificultaría la recuperación de los montos observados Vía Coactiva Fiscal a través de una auditoria especial.

Asimismo, se pudo evidenciar que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de su Unidad Financiera, vienen desarrollando el "Procedimiento de Recuperación de Importes Erogados por Cobertura de Beca - DGE SU 01/01" para devolución de recursos de formación postgrado por parte de becarios que incumplieron con el contrato del programa "100 Becas", procedimiento que permitirá la evaluación de estos casos de forma particular y otros que se encuentren abiertos en diferentes instancias, aspecto por el cual y en tanto no se concluya con la aprobación oficial de este procedimiento, estas acciones son consideradas como actividades administrativas, por tanto nuestra unidad no podría todavía establecer criterio de acuerdo a los artículos 14° y 15° de la Ley 1178.

En consecuencia, y considerando los resultados obtenidos, se considera que no es pertinente, ni oportuno efectuar un examen especial, sobre las Resoluciones de Contrato efectuados en el Programa de 100 Becas, casos: Zarate, Trujillo y Mujica, al advertir la existencia de una predisposición de pago de la devolución de recursos y el desarrollo de un procedimiento de devolución de recursos por parte de los becarios del citado programa.

Una vez agotadas las instancias administrativas para la recuperación de estos recursos, nuestra unidad podrá efectuar una nueva evaluación y si corresponde programará una auditoria especial para la determinación de posibles indicios de responsabilidad civil en los casos que así lo ameriten

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 11 de junio de 2019





Estado Plurinacional de Bolivia  
**Ministerio de Educación**  
Moromboeguasu Jeroata  
Yachay Kamachina  
Yaticha Kamana

MZU/gds.  
c.c. Arch.

